

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA – CAJAMAG

En cumplimiento de la Ley 1712 del 2014 que establece en su artículo 3º el principio de gratuidad según el cual el acceso a la información pública es gratuita y no podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información y en el artículo 26º que se preferirá cuando sea posible, la respuesta por vía electrónica con el consentimiento del solicitante.

Esta Corporación se permite informar a sus afiliados, usuarios y comunidad en general, que la respuesta a solicitud de información pública que reposa en los archivos de la Caja, se dará principalmente por vía electrónica contribuyendo a la Política de Cero Papel, siempre que el solicitante exprese su consentimiento y será enviada sin costo alguno al correo electrónico que este suministre.

Esta información también podrá ser suministrada de manera gratuita a través de los diferentes medios electrónicos como: discos compactos, DVD u otros que permitan la reproducción, siempre y cuando el solicitante aporte junto con su petición la unidad de almacenamiento.

Cuando la solicitud de información física haya sido ordenada de oficio por una autoridad judicial se entregará de manera gratuita.